



Resolución Directoral

Lima, 08 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230002167, con el Informe N° D000034-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 24 de julio de 2023, emitida por la Dirección de Programación y el Informe N° D00050-2023-CENARES-OAL/MINSA, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación a realizarse para determinar que un bien, servicio en general o consultoría, puede ser obtenido de un proveedor determinado, se efectúa en el mercado nacional;

Que, mediante Memorándum N° D000553-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 09 de febrero de 2023 y Memorándum N° D001147-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, remite el requerimiento, las características técnicas y el Informe Técnico para la estandarización de KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES para el equipo molecular automatizado multiplataforma GeneXpert;

Que, mediante Resolución Directoral N° 265-2023-CENARES-MINSA, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba la Estandarización de los bienes de la marca CEPHEID: KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES;

Que, con Memorándum N° D000490-2023-CENARES-DP-MINSA, de fecha 29 de mayo de 2023, la Dirección de Programación remitió el requerimiento y las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES";

Que, con Memorándum N° D003137-2023-CENARES-DA-MINSA, de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección de Adquisiciones traslada la cotización de la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C.;

Que, mediante Memorándum N° D000731-2023-DP-CENARES-MINSA, de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección de Programación remite la validación realizada por la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP con el apoyo técnico del Laboratorio de Referencia Nacional de Virus de Transmisión Sexual del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – LVTS/CNSP/INS, la cual concluye que la oferta de la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C. cumple con las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES";

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 004-2023-HOCH-OS1552-CENARES/MINSA, de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección de Adquisiciones concluye que como resultado del presente estudio para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES", se determinó el tipo de procedimiento por contratación directa por el supuesto de proveedor único, por el monto de S/ 794,580.00





Resolución Directoral

Lima, 08 AGO. 2023

(Setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 Soles), con un sistema de contratación de suma alzada;

Que, con Memorándum N° D001070-2023-CENARES-OPPM-MINSA, de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPPM emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2363-2023-OPPM - CENARES/MINSA (CCP SIAF N°002606), por el importe de S/ 374,680.00 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 Soles) y el Formato de Previsión Presupuestaria N° 105-2023-OPPM-CENARES/MINSA, por el importe de S/ 419,900.00 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos y 00/100 soles), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES";

Que, con Resolución Directoral N° 422-2023-CENARES/MINSA, de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección General aprobó la inclusión del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES" en el Plan Anual de Contratación con N° de referencia 183 (bienes);

Que, con Nota Informativa N° D000375-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación del expediente correspondiente al procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA bajo el supuesto de PROVEEDOR ÚNICO; para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES", incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 con número de referencia 183, a efectos de continuar con los trámites que conlleven a la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° D000293-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 20 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal recomienda aprobar la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES", por un valor estimado de S/ 794,580.00 (setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 211-2023-DG-CENARES-MINSA, de fecha 20 de julio de 2023, la Dirección General, de conformidad con lo señalada en el numeral 41.1 del artículo



41 y el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Contratación Directa por Proveedor Único, para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES";

Que, con Informe N° D000034-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Programación concluye que, *por las razones expuestas en los párrafos precedentes, para la "ADQUISICIÓN DE KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS B X 10 DETERMINACIONES Y KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CARGA VIRAL DE HEPATITIS C X 10 DETERMINACIONES" se recomienda continuar con las gestiones para convocar el procedimiento de selección por CONTRATACION DIRECTA; de acuerdo a lo determinado en la indagación de mercado; considerando como causal de Proveedor Único de Bienes que solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; para tal fin, derivar el presente a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del Informe Legal correspondiente y continúe con los trámites respectivos para su adquisición;*

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe N° D050-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 25 de julio de 2023, en el cual concluye, que corresponde aprobar la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la "Adquisición de KIT PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de hepatitis b x 10 determinaciones y KIT PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de hepatitis c x 10 determinaciones", por un valor estimado de S/ 794,580.00 (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 Soles) incluido IGV, con el proveedor ROCHEM BIOCARE DEL PERÚ S.A.C., con ello se enmarcaría dentro de la causal de proveedor único, en vista que el potencial contratista cuenta con una carta mediante la cual se declara que la empresa ROCHEM BIOCARE DEL PERÚ S.A.C. es el único distribuidor autorizado para realizar el registro y comercialización de los productos, configurándose el supuesto del literal e) del artículo 27 de la Ley;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N°





Resolución Directoral

Lima, 08 AGO. 2023

705-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la **"Adquisición de KIT PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de hepatitis b x 10 determinaciones y KIT PCR en tiempo real para cuantificación de carga viral de hepatitis c x 10 determinaciones"**, por un valor estimado de S/ 794,580.00 (Setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 Soles) incluido IGV, con el proveedor **ROCHEM BIO CARE DEL PERÚ S.A.C.**; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

LIC. CÉSAR EDUARDO GÁLVEZ PARDAVE
Director General

